ESTADO No. 0073

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 18, numerales 3 y 5 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 10 de Septiembre de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO*
Auto	ICQ-0800423X	CARBOMINE, S.A.S.	2	01/09/2015	*AUTO PARM 763 de 2015*	- DAR traslado a la sociedad CARBOMINE S.A.S**,** del Informe de Inspección No. PARM-S 0544 del 14 de agosto de 2015. **.- Requerir** al titular minero, bajo apremio de multa, para que en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue consentimiento expreso de los dueños o poseedores de las propiedades privadas que se encuentran dentro del área del título minero. Lo anterior conforme a los artículo 35, 115 y 287 de la ley 685 de 2001. **.- Requerir** al titular minero para que en el término de 15 días contados a partir de la notificación del presente acto, so pena de declarar la caducidad del contrato, allegue justificación con sus respectivos soportes de la inactividad por más de seis (6) meses de las labores mineras, conforme al literal c) del artículo 112 de la ley 685 de 2001.
Auto	ICQ-0800416X	GRUPO PENTA, S.A.	2	08/09/2015	AUTO PARM 800 de 2015	- REQUERIR a la sociedad GRUPO PENTA S.A. para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue la ampliación en vigencia

						de la póliza de cumplimiento minero ambiental para el Contrato de Concesión No. ICQ-0800416X. Si vencido el término anterior sin que se haya allegado la mencionada póliza, la Agencia Nacional de Minería –ANM- IMPONDRÁ MULTA a la referida sociedad de acuerdo con el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y la Resolución 9 1544 de 2014 del Ministerio de Minas y Energía.
Auto	LG6-08061	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	1	02/09/2015	AUTO PARM 0770 de 2015	- Dar traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito**.**
Auto	ILA-15565X	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	2	02/09/2015	AUTO PARM 771 de 2015	- **REQUERIR**, al titular del contrato de concesión ILA-15565X para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue, **so pena de entender desistida la solicitud realizada el 12 de diciembre de 2013 y radicada con el N° 20135000424362:** i) la aclaración respecto de la referenciada solicitud, ii) así mismo las pruebas de que los hechos alegados son vigentes y continúan en la actualidad. Según lo expuesto en la parte motiva del presente auto. .- **REQUERIR**, al titular del contrato de concesión ILA-15565X para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue, **so pena de entender desistida la solicitud realizada el 3 de octubre de 2014,** las pruebas de los hechos alegados, a fin de verificar la imprevisibilidad e irresistibilidad de la fuerza mayor alegada por el titular minero. **.- REQUERIR**, al titular del contrato de concesión ILA-15565X para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue, **so pena de entender desistida la solicitud realizada el 23 de Abril de 2015,** las pruebas de los hechos alegados, a

						fin de verificar la imprevisibilidad e irresistibilidad de la fuerza mayor alegada por el titular minero.
Auto	LCQ-16171	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	2	2/09/2015	AUTO PARM 777 de 2015	- APROBAR para el Contrato de Concesión Minera N° **LCQ-16171,** de acuerdo con la motivación del presente acto: • Póliza Minero Ambiental N° 42-44-101001528 con vigencia del 8 de Julio de 2015 hasta 17 de Febrero de 2016 de Seguros del Estado. **.-** .- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión N° **LCQ-16171** para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, alleguen a esta dependencia: • Formato Básico Minero Semestral 2015. **.-** Reconocer personería jurídica para actuar dentro del trámite del Contrato de Concesión N° **LCQ-16171,** a la Doctora DIANA CAROLINA MONTAÑA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía N° 43.254.882 y poseedora de la tarjeta profesional N° 145.080 del C.S de la J., según poder especial conferido por la representante legal de la sociedad titular.
Auto	LEQ-15162X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	3	03/09/2015	AUTO PARM 784 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LEQ-15162X, MINERALES CÓRDOBA S.A.S., del Concepto Técnico PARM-S-569 de 28 de agosto de 2015. **.-** APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 42-43-101001357, con vigencia desde el 10 de mayo de 2015 hasta el 10 de mayo de 2016, correspondiente al tercer (3°) año de exploración, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto

						.- APROBAR el pago del canon del tercer (3°) año de la etapa de exploración, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-S-569 de 25 de agosto de 2015 y según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. **.-** Informar al titular minero que tiene un saldo a favor por valor de veinte mil ciento cincuenta y nueve pesos con un centavo ($20.159,01), el cual será tomado en cuenta para el próximo pago de canon superficiario, de conformidad con la motivación del presente acto. **.-** APROBAR los Formatos Básicos Mineros -FBM- correspondientes al año 2014 y semestre I de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-S-569 de 28 de agosto de 2015 y según lo indicado en la parte motiva del presente acto. **.-** REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera los Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual 2011, anual 2012 y semestral 2013, conforme a la parte motiva del presente acto. **.-** DAR POR CUMPLIDOS el requerimiento simple y el efectuado bajo apremio de multa, contenidos en el Auto PARM N° 517 de 30 de junio de 2015, según lo expuesto en la motivación del presente acto.
Auto	OK8-10541	CONSORCIO VIAL ALBANIA 2013	2	04/09/2015	AUTO PARM 788 de 2015	- DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal e Intransferible No. OK8-10541 al Vicepresidente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión respecto del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución VSC N° 410 de 10 de julio de 2015.
Auto	OG2-08452	RUBEN ACOSTA RAMIREZ	1	03/09/2015	AUTO PARM 786 de 2015	. Requerir al proponente para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, cumpla con lo señalado en la

						evaluación técnica de fecha 27 de octubre de 2014, en lo relacionado con la adecuación del Formato A.
Auto	KKH-08511	ASOCIACION DE ARENEROS DEL PIÑAL	2	07/09/2015	AUTO PARM 792 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. KKH-08511, ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL PIÑAL, del Concepto Técnico PARM-S-553 de 19 de agosto de 2015. **.-** DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. OK8-08511 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que tome la decisión respecto requerimientos contenidos en los Autos PARM N° 271 de 22 de abril de 2014 y 561 de 07 de julio de 2015.
Auto	ICQ-08145	PROMOTORA MONTECARLO VIAS, S.A.	4	03/09/2015	AUTO PARM 782 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08145, PROMOTORA MONTECARLO VÍAS S.A., del Concepto Técnico PARM-S-566 de 26 de agosto de 2015. **.-** Poner en conocimiento de la sociedad titular del Contrato de Concesión N° ICQ-08145, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-. En consecuencia, y en aplicación del artículo 288 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, se requiere al titular minero, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión Minera N° N°ICQ-08145, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, subsane la falta imputada, esto es, allegue ante la Autoridad Minera el comprobante de pago del tercer (3°) año de la etapa de construcción y montaje. **.-** REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera los Formatos Básicos Mineros FBM-correspondientes al año 2013 y semestre I de 2014, de conformidad con

						las observaciones contenidas en el Concepto Técnico PARM-S-685 de 03 de diciembre de 2014, así como la presentación del anual 2014 y semestre I de 2015, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto. **.-** DAR TRASLADO del expediente del Contrato de Concesión N° ICQ-08145 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para resolver lo atinente a los incumplimientos de los requerimientos realizados bajo apremio de multa en los Autos PARM N° 802 de 21 de noviembre de 2013 y PARM N° 060 de 20 de enero de 2015, por ser de su competencia.
Auto	IG4-08101	MINEROS, S.A.	2	03/09/2015	AUTO PARM 785 de 2015	- DAR a conocer a la sociedad MINEROS S.A. que ha infringido una de sus obligaciones que le asiste como titular del Contrato de Concesión No. IG4-08101. Por consiguiente, se le REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia corrección a póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL008372 (certificado 05 DL016380) de la aseguradora Confianza. .- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. IG4-08101 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de suspensión de obligaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
Auto	16978	FIORENTINA, LTDA.	3	07/09/2015	AUTO PARM 791 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular de la Licencia de Explotación N° **16978**, del Concepto Técnico N° 515 del 3 de Agosto de 2015. .- Se pone en conocimiento de la sociedad FIORENTINA LTDA., titular de la Licencia de Explotación **No. 16978**, que está incurriendo en la causal de cancelación de la Licencia estipulada en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988.

						Por consiguiente, se le requiere **so pena de declarar la cancelación de la Licencia de Explotación No. 16978,** para que dentro del término de un (01) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue: - El comprobante de pago por concepto del faltante en el pago de las regalías del I trimestre de 2015. .- Requerir a la titular de la Licencia de Explotación **No. 16978**, para que dentro del término de un (01) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de las regalías del I trimestre de 2015, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha en que efectivamente se realice el pago del capital adeudado; advirtiéndole a la titular que en caso de realizar un pago parcial respecto de lo adeudado por intereses y lo adeudado por capital, el pago realizado se imputara en primer lugar a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara capital. **.-** REQUERIR a la titular de la Licencia de Explotación **N° 16978** para que en el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia: • Modificación de la Licencia Ambiental, donde figure FIORENTINA LTDA como beneficiario de la misma. **.-** APROBAR para la Licencia de Explotación N° **16978**, de acuerdo con la motivación del presente acto: • Formatos Básicos Mineros Semestral 2015. • Regalías correspondientes a segundo trimestre de 2015.

Auto	LEQ-15163X	MINERALES CORDOBA, S.A.S.	3	03/09/2015	AUTO PARM 782 de 2015	- DAR traslado a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. LEQ-15163X, MINERALES CÓRDOBA S.A.S., del Concepto Técnico PARM-S-563 de 25 de agosto de 2015. **.-** RECONOCER personería jurídica a la Abogada Diana Carolina Montaña Valencia identificada con C.C. 43.254.882 y T.P. 145.080, dentro del trámite del contrato de concesión minera N° LEQ-15163X, de acuerdo el poder especial conferido por el representante legal de la sociedad MINERALES CÓRDOBA S.A.S. según consta en folios 228-232 reverso. **.-** APROBAR el pago del canon del tercer (3°) año de la etapa de exploración, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-S-563 de 25 de agosto de 2015 y según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. **.-** REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera la póliza de cumplimiento minero ambiental para garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del Contrato de Concesión N° LEQ-15163X, ajustada en el monto amparado según las observaciones del Concepto Técnico N° PARM-S-563 de 25 de agosto de 2015 y la parte motiva del presente acto. **.-** DAR POR CUMPLIDO el requerimiento efectuado mediante el Auto PARM N° 729 de 11 de septiembre de 2014, de conformidad con lo señalado en la motivación del presente acto. **.-** REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera el Formato Básico Minero FBM- correspondiente al año 2014 de conformidad con las observaciones

						contenidas en el Concepto Técnico PARM-S-563 de 25 de agosto de 2015, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto. **.-** Se recuerda al titular minero que para la presentación de planos mineros, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3290 de 2003 y sus normas modificatorias. **.-** DAR POR CUMPLIDOS los requerimientos efectuados bajo apremio de multa mediante el Auto PARM N° 514 de 30 de junio de 2015, según lo expuesto en la motivación del presente acto.
Auto	ILA-15563X	ROBERTO JOSE GUTIERREZ DANIES	1	02/09/2015	AUTO PARM 776 de 2015	- **REQUERIR**, al titular del contrato de concesión ILA-15563X para que en el término de un (1) mes, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue, **so pena de entender desistida la solicitud realizada el 14 de Enero de 2015,** las pruebas de los hechos alegados, a fin de verificar la imprevisibilidad e irresistibilidad de la fuerza mayor alegada por el titular minero.
Auto	PE7-09341	CONSORCIO NIGRINIS - GISAICO	2	02/09/2015	AUTO PARM 764 de 2015	- DAR traslado al CONSORCIO NIGRINIS-GISAICO, beneficiario de la Autorización Temporal N° PE7-09341, del Concepto Técnico PARM-S-555 de 20 de agosto de 2015. **.-** APROBAR la declaración y pago de regalías correspondientes a los siguientes períodos, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-S-555 de 20 de agosto de 2015 y según lo expuesto en la parte motiva del presente acto: • Trimestre III de 2014; • Trimestre I de 2015. **.-** DAR traslado del expediente de la Autorización Temporal No. PE7-09341 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para que tome la decisión respecto de la terminación de la Autorización Temporal.

Auto	MLL-10191	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	2	02/09/2015	AUTO PARM 775 de 2015	**-.-** DAR traslado al titular minero del concepto técnico PARM-S-0550 del 18 de agosto de 2015. **.- DECLARAR** que la sociedad VÍAS DE LAS AMÉRICAS S.A.S., con NIT 9003737833, titular de la Autorización Temporal No. MLL-10191, adeuda a la Agencia Nacional de Minería: - Por concepto del faltante en el pago de la visita de fiscalización, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($5.802); así mismo adeuda los intereses generados por la mora en el pago de dicho faltante, liquidados a la máxima tasa permitida por la Ley desde el 8 de enero de 2015 y hasta la fecha efectiva de pago, de acuerdo con la Resolución 18 0801 del 19 de mayo de 2011, proferida por el Ministerio de Minas y Energía. Se advierte que en caso de realizar un pago parcial respecto de lo adeudado por capital y lo adeudado por intereses, el pago realizado se imputara en primer lugar a intereses y el saldo restante, si lo hay se imputara a capital. La suma antes mencionada deberá ser consignada en la cuenta de ahorros No. 0122171701 de COLPATRIA a nombre de la Agencia Nacional de Minería con NIT 900.500.018-2, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo. **-.** Surtido el término anterior sin que sea efectuado el pago y una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Oficina Asesora Jurídica de esta entidad para que se adelante el Cobro Coactivo de las obligaciones que aún se encuentren pendientes.
Auto	PIA-10051	CONSORCIO PLANEVIAS 2014	2	02/09/2015	AUTO PARM 766 de 2015	-Dar traslado al titular minero del concepto técnico PARM-S- 547 del 18 de agosto de 2015. -Dar traslado al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que se pronuncie respecto a incumplimientos de allegar FBM anual 2014 y Regalías del IV trimestre de 2014.

Auto	HGP-13242	C&ENER, S.A.	4	07/09/2015	AUTO PARM 798 de 2015	- DAR traslado a la sociedad CI C&ENER S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13242, de los conceptos técnicos PARM-S-528 del 10 de agosto de 2015 y PARM-S-530 del 10 de agosto de 2015. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13242 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia las correcciones y complementos al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-528 del 10 de agosto de 2015. .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13242, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 820-47-994000015233 de la Aseguradora Solidaria de Colombia. PARÁGRAFO 1. La sociedad titular deberá allegar modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental en marzo de 2016 para indicar que el segundo año de explotación se extenderá hasta el 14 de noviembre de 2016. PARÁGRAFO 2. La sociedad titular deberá allegar modificación a la póliza una vez se apruebe el Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con lo consignado en este según lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-. .- REQUERIR a la asociación titular del Contrato de Concesión No. HGP-13242, informándole que se encuentra incursa en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia recibo de pago por valor de

						VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 24.129.936) por concepto de canon superficiario del segundo (2°) año de la etapa de exploración, OCHO PESOS ($ 8) por concepto de canon superficiario del tercer (3°) año de la etapa de exploración, SIETE PESOS ($ 7) por concepto del canon superficiario del primer (1°) año de la etapa de construcción y montaje, CUATRO PESOS ($ 4) por concepto del canon superficiario del segundo (2°) año de la etapa de construcción y montaje y DIEZ MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($10.035.654) por concepto del canon superficiario del tercer (3°) año de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-530 del 10 de agosto de 2015. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13242 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon superficiario que se requieren en el dispone anterior. . El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. .- DAR a conocer a la sociedad CI C&ENER S.A. que ha infringido una de sus obligaciones que le asisten como titular del Contrato de Concesión

						No. HGP-13242. Por consiguiente, se le REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.
Auto	HGP-13221	C&ENER, S.A.	4	07/09/2015	AUTO PARM 797 de 2015	- DAR traslado a la sociedad CI C&ENER S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221, de los conceptos técnicos PARM-S-534 del 11 de agosto de 2015 y PARM-S-536 del 12 de agosto de 2015. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia las correcciones y complementos al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-534 del 11 de agosto de 2015. .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13221, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 820-47-994000015235 de la Aseguradora Solidaria de Colombia. . La sociedad titular deberá allegar modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental en marzo de 2016 para indicar que el segundo año de explotación se extenderá hasta el 10 de septiembre de 2016.

						. La sociedad titular deberá allegar modificación a la póliza una vez se apruebe el Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con lo consignado en este según lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-. .- REQUERIR a la asociación titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221, informándole que se encuentra incursa en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia recibo de pago por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($15.801.936) por concepto de canon superficiario del segundo (2°) año de la etapa de exploración, SIETE PESOS ($7) por concepto de canon superficiario del tercer (3°) año de la etapa de exploración y TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 359) por concepto de canon superficiario del primer (1°) año de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-536 del 12 de agosto de 2015. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon superficiario que se requieren en el dispone anterior. . El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento

						efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. .- DAR a conocer a la sociedad CI C&ENER S.A. que ha infringido una de sus obligaciones que le asisten como titular del Contrato de Concesión No. HGP-13221. Por consiguiente, se le REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.
Auto	LI9-10311	ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA	2	04/09/2015	AUTO PARM 787 de 2015	- APROBAR para el Contrato de Concesión No. LI9-10311, cuyo titular es el señor ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA, de acuerdo con la motivación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101003130 de Seguros del Estado S.A. .- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al señor titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. .- DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. LI9-10311 al Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga a la etapa de exploración, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente Auto.
Auto	B7509005	NEGOCIOS MINEROS, S.A.	3	08/09/2015	AUTO PARM 801 de 2015	- DAR a conocer a la sociedad NEGOCIOS MINEROS S.A. que ha infringido una de sus obligaciones que le asiste como titular del Contrato de Concesión No. B7509005. Por consiguiente, se le REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro del término perentorio e

						improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia corrección a póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101001587 de Seguros del Estado S.A. .- INFORMAR a la sociedad NEGOCIOS MINEROS S.A., en su calidad de titular de Contrato de Concesión No. B7509005 que su solicitud de renuncia presentada el 10 de junio de 2015 NO ES VIABLE. .- Para el cumplimiento del requerimiento PRIMERO, se concede a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. B7509005 el término de un (1) mese, contado a partir de la notificación del presente auto y según lo expuesto en su parte motiva, SO PENA DE DECLARAR DESISTIDA LA INTENCIÓN DE RENUNCIA al título minero presentada el día 10 de junio de 2015, sin perjuicio de imponer las sanciones que se deriven de los procedimientos sancionatorios iniciados de conformidad con la ley minera. . Se le advierte al titular que en caso de incumplimiento de las obligaciones requeridas dentro del término otorgado, la Autoridad Minera procederá a efectuar los pronunciamientos a que haya lugar.
Auto	DI5-151	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE, S.A.	3	07/09/2015	AUTO PARM 795 de 2015	- DAR traslado a la sociedad MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A., titular del Contrato de Concesión No. DI5-151, del Concepto Técnico PARM-S-564 del 26 de agosto de 2015. .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. DI5-151, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Pago del canon superficiario del cuarto (4°) año. - Pago del canon superficiario del cuarto (5°) año. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Pago de multa impuesto por la Resolución GSC-ZO No. 000228 del 24 de octubre de 2014.

						. Los pagos de canon antes mencionados, se imputarán a una anualidad específica de exploración o de construcción y montaje una vez se defina la solicitud de prórroga a la primera etapa. La decisión sobre el pago de la inspección de campo de seguimiento y control y sobre el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015 se adoptará en la próxima evaluación técnica y jurídica del Contrato de Concesión No. DI5-151. . La decisión sobre el requerimiento de la eventual modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental, la licencia ambiental y el Programa de Trabajos y Obras –PTO-, se adoptará una vez se resuelva lo relativo a la prórroga de la etapa de exploración, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DI5-151, informándole que se encuentra incursa en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia recibo de pago de canon superficiario del sexto (6°) año, periodo del 4 de noviembre de 2014 al 3 de noviembre de 2015, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-564 del 26 de agosto de 2015. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DI5-151 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados

						por el pago extemporáneo del canon superficiario que se requieren en el dispone anterior. . El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.
Auto	HGP-13241	C&ENER, S.A.	4	07/09/2015	AUTO PARM 796 de 2015	- DAR traslado a la sociedad CI C&ENER S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13241, de los conceptos técnicos PARM-S-514 del 3 de agosto de 2015 y PARM-S-524 del 6 de agosto de 2015. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13241 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia las correcciones y complementos al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-514 del 3 de agosto de 2015. .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13241, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 820-47-994000015232 de la Aseguradora Solidaria de Colombia. . La sociedad titular deberá allegar modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental en marzo de 2016 para indicar que el segundo año de explotación se extenderá hasta el 10 de septiembre de 2016. . La sociedad titular deberá allegar modificación a la póliza una vez se apruebe el Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con lo

						consignado en este según lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-. .- REQUERIR a la asociación titular del Contrato de Concesión No. HGP-13241, informándole que se encuentra incursa en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia recibo de pago por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS ($ 14’607.032) por concepto de canon superficiario del segundo (2°) año de la etapa de exploración, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-524 del 6 de agosto de 2015. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13241 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon superficiario que se requieren en el dispone anterior. . El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. .- DAR a conocer a la sociedad CI C&ENER S.A. que ha infringido una de sus obligaciones que le asisten como titular del Contrato de Concesión No. HGP-13241. Por consiguiente, se le REQUIERE BAJO APREMIO DE

						MULTA para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.
Auto	HGP-13231	C&ENER, S.A.	4	07/09/2015	AUTO PARM 799 de 2015	- DAR traslado a la sociedad CI C&ENER S.A., titular del Contrato de Concesión No. HGP-13231, de los conceptos técnicos PARM-S-539 del 13 de agosto de 2015 y PARM-S-548 del 14 de agosto de 2015. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13231 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia las correcciones y complementos al PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-539 del 13 de agosto de 2015. .- APROBAR para el Contrato de Concesión No. HGP-13231, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto: - Formato Básico Minero –FBM- anual de 2014. - Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2015. - Declaración y pago de regalías del II trimestre de 2015. - Póliza de cumplimiento minero ambiental No. 820-47-994000015234 de la Aseguradora Solidaria de Colombia. . La sociedad titular deberá allegar modificación a la póliza de cumplimiento minero ambiental en marzo de 2016 para indicar que el segundo año de explotación se extenderá hasta el 10 de septiembre de 2016. . La sociedad titular deberá allegar modificación a la póliza una vez se apruebe el Programa de Trabajos y Obras –PTO- de acuerdo con lo

						consignado en este según lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-. .- REQUERIR a la asociación titular del Contrato de Concesión No. HGP-13231, informándole que se encuentra incursa en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia recibo de pago por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 20’674.948) por concepto de canon superficiario del segundo (2°) año de la etapa de exploración y VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 22.615.656) por concepto del canon superficiario del tercer (3°) año de la etapa de construcción y montaje, de acuerdo con el Concepto Técnico PARM-S-548 del 14 de agosto de 2015. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane las faltas que se les imputa o formulen su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. .- REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. HGP-13231 para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación, allegue a esta dependencia recibo de pago de los intereses moratorios causados por el pago extemporáneo del canon superficiario que se requieren en el dispone anterior. . El pago extemporáneo de las obligaciones económicas genera la acusación de intereses calculados al 12% efectivo anual hasta el momento efectivo de su pago, el cual se imputará primero a los intereses y luego al capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.

						.- DAR a conocer a la sociedad CI C&ENER S.A. que ha infringido una de sus obligaciones que le asisten como titular del Contrato de Concesión No. HGP-13231. Por consiguiente, se le REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA para que dentro del término perentorio e improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, se rectifique allegando a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy**, 10 de Septiembre de 2015,** siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Proyectó: Patricia Echeverri